



C.N.M.V.

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pongo en su conocimiento, para su mejor difusión a los inversores y público en general, la siguiente información que consideramos relevante:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de **Libertas 7, S.A.**, en sesión celebrada, en primera convocatoria, el día **29 de junio de 2010**, ha acordado:

- I. Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de Libertas 7, S.A. y su grupo consolidado, la gestión social, así como la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- II. Repartir un dividendo extraordinario del 10% del nominal, a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición, por un importe de 1.044.858 euros, equivalente a 0,05 euros brutos y 0,0405 euros netos la acción, que se hará efectivo a partir del día 12 de julio de 2010 a través del Departamento de Valores de la Oficina Principal del Banco de Valencia.
- III. Reelegir como Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2010, a la firma Deloitte, S.L.
- IV. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar emisiones de obligaciones o de cualesquiera otros valores o instrumentos que creen o reconozcan deuda social y delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de 5 años, a contar desde la fecha del presente acuerdo y con sujeción a las disposiciones legales vigentes y cuantos requisitos en ellas se exijan, pueda emitir, en una o varias veces, obligaciones o valores que reconozcan o creen deuda, en cualquiera de sus modalidades y formas (simples o hipotecarios; pagarés, en euros o en divisas; subordinadas o no, a tipo fijo o variable, con duración temporal o indefinida) no convertibles en acciones, así como también participaciones preferentes con los requisitos legalmente exigidos; en el momento, cuantía y con las características que el Consejo determine en cada caso, con el límite máximo autorizado por la legislación vigente de capital social más reservas que figuren en el último balance aprobado, de conformidad con lo establecido en los artículos 282 de la Ley de Sociedades Anónimas y 319 del Reglamento del Registro Mercantil.



- V. Reelegir por cinco años más, con el carácter de consejero dominical, a D<sup>a</sup> Agnès Borel Lemonnier.
  
- VI. Aprobar el Plan de Incentivos de Libertas 7, S.A. para el ejercicio 2010.

Valencia, 30 de junio de 2010.